



CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 201900015

PARTES: SOLUCIONES GENERALES RECORD DE COLOMBIA S.A.S -
SOGERCOL
NIT: 800.086.996-1

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación del servicio integral de limpieza y aseo de las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la ESU.

VALOR INICIAL: \$33.035.959 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$3.597.704 IVA incluido.
Plazo: Hasta el 31 de enero de 2020.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: Valor: \$3.597.704 IVA incluido.
Plazo: Hasta el 29 de febrero de 2020.

VALOR FINAL: \$40.231.367 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 29 de Febrero de 2020

La presente constituye cláusula adicional No. 2 al contrato No. 201900015, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió contrato No 201900015 cuyo objeto es la "Prestación del servicio integral de limpieza y aseo de las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$33.035.959) IVA INCLUIDO y con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.
- b. Que el de quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se suscribió cláusula adicional 2 al contrato 201900015, para adicionar recursos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$3.597.704) IVA INCLUIDO y así darle continuidad a la prestación del servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).
- c. Que el veintiún (21) de enero de dos mil veinte mediante radicado 2020000547, se presentó





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 2 al contrato 201900015, para adicionar recursos por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$3.597.704) IVA INCLUIDO y así darle continuidad a la prestación del servicio hasta el veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

- d. Que el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que adoptó el reglamento de contratación de la ESU, establece que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente", y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

Por lo anterior:

1. Se adiciona en recursos al contrato N° 201900015 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$3.597.704) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total del contrato en la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$40.231.367) IVA INCLUIDO, y ampliar el plazo de ejecución hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinte (2020).
2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día 27 ENE. 2020

ESU

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ
Secretario General

EL CONTRATISTA

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL CIRO
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios. *Pr.*
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica. *Pr.*



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co